

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACIÓN: 06-03-2023

INFORME FINAL DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, VIGENCIA 2023
ALCALDIA MUNICIPAL DE AMBALEMA- TOLIMA**

NOVIEMBRE 25 DE 2024



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACIÓN: 06-03-2023

INFORME FINAL DE AUDITORÍA AMBIENTAL VIGENCIA 2023
ALCALDIA MUNICIPAL DE AMBALEMA

Contralora Departamental:

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Auxiliar:

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA

Director Técnica de Control Fiscal y
Medio Ambiente:

JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ

Líder Equipo Auditor:

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACIÓN: 06-03-2023

TABLA DE CONTENIDO

CARTA DE CONCLUSIONES	4
: OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	4
: ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	4
: LIMITACIONES DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	5
1. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	5
1.1.ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL	5
1.1.2. Tabla 5. Muestra de contratos financiados con recursos propios. iError! Marcador no definido.	
1.1.3.Resultado de la evaluación de la Muestra Contratos ambiental: iError! Marcador no definido.	
2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	8
2.1. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01: Incumplimiento de la inversión ambiental artículo 111 Ley 99-1993, Decretos reglamentarios, ley 2320 de 2023.	8

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACIÓN: 06-03-2023

CARTA DE CONCLUSIONES

DCD – –2024-100

Ibagué,

Doctor

MARCO TULIO VELÁSQUEZ PULIDO

Alcalde Municipal, Ambalema–Tolima

Respetado Doctor:

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF-2023, resolución 157 de 2023 y del memorando de asignación N°006 del 6 de febrero de 2024 de la Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la etapa de ejecución se estableció el siguiente hallazgo de la Auditoría de cumplimiento ambiental vigencia 2023, adelantada al Municipio de Ambalema –Tolima.

Es importante indicar que al proceso de auditoría, además integró la información de la rendición de la cuenta ambiental RCA-2024 y la información que la administración Municipal en atención a los requerimientos sobre la muestra de contratos ambientales y los recursos del 1 % de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD del municipio. Tabla N° 7.

✓ **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

Establecer si en desarrollo de la gestión fiscal el sujeto de control cumplió en materia ambiental con el buen uso, destinación e impacto de los recursos ejecutados durante la vigencia 2023 en los programas de agua potable, sistema de acueducto y alcantarillado, mantenimiento de predios, restauración y adquisición de áreas estratégicas en las microcuencas abastecedoras de agua y pago de servicios ambientales, en cumplimiento de la inversión con recursos del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación.

✓ **ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

El alcance de la Auditoría se define en dos aspectos:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACIÓN: 06-03-2023

Asunto o materia objeto de evaluación:

Comprende la evaluación de los temas descritos en el objeto general y objetivos específicos, particularmente en relación con la gestión de los recursos propios que en materia ambiental hayan adelantado las entidades objeto de auditoría.

Periodo sujeto a evaluación:

La auditoría utilizó información del sujeto de control, directamente relacionada con los recursos propios invertidos o destinados atender el componente ambiental y de los recursos naturales durante vigencia 2023.

✓ **LIMITACIONES DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

Durante el desarrollo del proceso auditor, se presentaron situaciones relevantes demoras para el ejercicio de la función fiscalizadora y proceso auditor, al no cargar los soportes del proceso de contratación en los términos que lo exige la plataforma SIA OBSERVA.

1. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

Tabla 1 : OBJETIVO ESPECIFICO N° 1, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Evaluar mediante la selección de una muestra representativa de contratos suscritos por los sujetos a auditar, financiados con recursos propios y cuyo objeto se relacione con el tema ambiental, el cumplimiento de las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

1.1. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA VIGENCIA 2023.

La comisión de auditoría de los 127 contratos que el Municipio registró en la plataforma SIA OBSERVA por un valor total de **\$ 5.642.896.877** para la vigencia 2023, determinó que los contratos ejecutados en el área ambiental-forestal con recursos propios y mixtos municipales fueron por valor de **\$ 481.457.925,00**; sobre esta base de contratos y con el fin de corroborar la prioridad, tendencia, incremento y atención resultante de la gestión

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACIÓN: 06-03-2023	

ambiental , financiera y administrativa, se clasificó la contratación en 15 subsectores ambientales de manera que facilitará definir la muestra de contratos a evaluar con recursos propios , como lo ilustra la tablas 3 , 4 . Está evaluación permitió observar lo siguiente:

TABLA 3. INVERSIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES CON RECURSOS PROPIOS , MPIO DE AMBALEMA VIGENCIA-2023							
SUBSECTORES	1. Control Erosión	2. Viveros, Biofabricas	3. Podas y Zonas Verdes	4. Adquisición de Predios	5. Mantenimiento de Predios	6. Pago de servicios Ambientales ,PSA	7. CAV. Centros atención fauna silvestre
TOTAL INVERSIÓN X SUBSECTORES	\$ 409.743.400	\$ -	\$ 7.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RECURSOS PROPIOS	\$ -	\$ -	\$ 7.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MIXTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SGP-LI-LD	\$ 409.743.400	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INVERSIÓN							\$ 417.243.400
SIA OBSERVA, RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL RCA-2023.							

TABLA 4.INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS , MUNICIPIO DE AMBALEMA.VIGENCIA-2023								
SUBSECTORES	8. Gestión del Riesgo	9. Residuos solidos	10. Educación Ambiental	11. Bomberos	12. Acueducto	13. Equipos herramientas	14. Alcantarillado	15. OTROS
TOTAL INVERSIÓN X SUBSECTORES	\$ 4.710.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 59.504.525	\$ -	\$ -	\$ -
RECURSOS PROPIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MIXTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SGP-LI-LD	\$ 4.710.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 59.504.525	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INVERSIÓN 8 AL 15							\$ 64.214.525	

El Municipio de Ambalema, con recursos propios RP y mixtos priorizó la destinación de \$ 481.457.925,00 únicamente en la siguientes subáreas, que detallan las **Tablas No. 3 y 4:**

Numeral 1. Control Erosión.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACIÓN: 06-03-2023

- Numeral 3. Podas y Zonas Verdes.
- Numeral 8. Gestión del riesgo.
- Numeral 12. Acueducto.

Lo anterior, se indica que, aun teniendo el deber misional de hacer gestión ambiental y financiera, para atender las otras 11 subáreas ambientales en el marco de las competencias, la normatividad o los problemas, necesidades y potencialidades del territorio municipal, no destinó recursos propios para atender oportunamente; lo que denota deficiencia en la gestión ambiental y financiera.

- Numeral 2. Viveros, Biofabricas,
- Numeral 4. Adquisición de Predios
- Numeral 5. Mantenimiento
- Numeral 6. Pago de servicios Ambientales, PSA,
- Numeral 7. CAV. Centros atención fauna silvestre,
- Numeral 9. Residuos sólidos domiciliarios,
- Numeral 10. Educación Ambiental,
- Numeral 11. Bomberos
- Numeral 13. Equipos herramientas,
- Numeral 14. Alcantarillado
- Numeral 15. Otros

Analizado y confrontado los objetos contractuales de las inversiones ambiental–forestales ejecutados entre el 2020 al 2023, muestran que la administración municipal con recursos propios del 1 % ICLD y de otra fuente , no ha continuado con la contratación de acciones generadoras de sostenibilidad económica, ambiental o forestal para las obras o actividades de reforestación (siembra , resiembra de árboles), mantenimiento forestal incluidos las limpias , fertilización, control fitosanitario y la protección silvicultural de plantaciones o el bosque natural de los predios del estado ; estas últimas actividades, calificadas por la comisión de auditoría como *"alto riesgo"*, porque al faltar el oportuno manejo y mantenimiento silvicultural se incrementa o materializa al 100 % la mortalidad de los arboles sembrados , en consecuencia esta inobservancia se puede configurar en un detrimento patrimonial de los recursos propios o mixtos invertidos por el sujeto de control.

1.1.2. Resultado de la evaluación de la Muestra Contratos ambiental:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACIÓN: 06-03-2023

CONTRATO No. 085 de 2023. Contratar la prestación de servicios para la tala de árboles ubicados en la zona urbana y rural del Municipio de Ambalema-Tolima, como prevención y mitigación de un riesgo de desastre

Resultado de la evaluación: Revisada la carpeta con los soportes escaneados y remitidos por la administración municipal, se verificó que el cumplimiento del objeto contractual, no presenta inobservancias, como lo estableció la Supervisora SANDRA MIREYA MATEUS SALAZAR, Secretaria General y de gobierno en su informe final de fecha 5 de Diciembre de 2023 al indicar que “ *Ha cumplido cabalmente con las obligaciones y compromisos pactados en el contrato y por lo tanto los servicios prestados durante el tiempo en mención han sido recibidos a satisfacción, conforme a lo establecido en el acto contractual enunciado y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.*”

2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

Tabla 6 : EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2
Verificar el cumplimiento y resultado de aplicación del artículo 111 de la ley 99 de 1993, Ley 1151 de 2007; Ley 1450 de 2011, Decretos N° 953 de 2013, 870 de del 2017 y la resolución 1781 de 2014, así como la normatividad en materia ambiental con respecto con la inversión en compra , mantenimiento de predios y pago de servicios ambientales.

2.1. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01: Incumplimiento de la inversión ambiental artículo 111 Ley 99-1993, Decretos reglamentarios, ley 2320 de 2023.

Fuente y Criterio de auditoría.

- Ley 99 de 1993, artículo 111 , ley 2320 de 2023
- Decreto 0953 de 2013, artículos 6, 7, 11, 12, 13 y 14 y Decreto 870 de 2017, todo
- Decreto 1007 de 2018,
- Decreto único 1076 de 2015
- Ley 1952 de 2019 artículo 38

Condición:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACIÓN: 06-03-2023	

TABLA 7: AUDITORÍA AMBIENTAL PVCF-2024, RECURSOS 1 % DE ICLD ,LEY 99/93 Y LEY 2320 DE 2023, MPIO AMBALEMA						
VIGENCIA /AÑO	AL 31 DIC 2019	AL 31 DIC 2020	AL 31 DIC 2021	AL 31 DIC 2022	AL 31 DIC 2023	PROYECTADO- 2024
(1). 1 % ICLD recursos propios		\$ 2.119.282.373	\$ 2.483.112.791	\$ 2.710.264.586	\$ 2.894.621.000,00	\$ 2.703.495.755
(2). 1% de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD calculados por vigencia		\$ 21.192.823,73	\$ 24.831.127,91	\$ 27.102.645,86	\$ 28.946.210,00	\$ 27.034.957,55
(3). ICLD NO CONSIGNADO C.A N° 443575613-93 BANCOLOMBIA		\$ 4.529.948,89	\$ 24.831.127,91	\$ 27.102.645,86		
(3). ICLD CONSIGNADO C.A N° 443575613-93 BANCOLOMBIA		\$ 16.662.874,84				
(4). Saldo Total del 1 % de los ICLD en la Cuenta Ahorros N° 443575613-93 BANCOLOMBIA Medio Ambiente art 111 ley 99 /1993.	\$ 3.223.465,79	\$ 3.230.527,23	\$ 3.232.140,53	\$ 3.233.214,59	\$ 14.781.633,00	
		al 31 dic de 2020, por S hacienda. 5 abril 2022	A dic 31 2021, secre Hacienda y extracto a Dic 31 de 2021	Saldo de la cuenta según extracto de agosto de 2022	Saldo extracto cuenta del 31 dic -2023	
(5). Total recursos ejecutados, segun los contratos Ambientales (art 111 ley 99 /93) SECOP y SIA OBSERVA .		No Ejecutaron	No Ejecutaron	\$ 23.780.000,00		
				Contrato MC-068-dic-14-2022	No Ejecutaron Contratos Con 1% ICLD	
(6). SALDO SIN EJECUTAR 1 % ICLD		\$ 24.423.350,96	\$ 49.254.478,87	\$ 52.577.124,73	\$ 81.523.334,73	\$ 108.558.292,28
NOTA	En el Informe controversia , pueden anexas la evidencia de contratos financiados con 1% ICLD					

1.La gestión financiera, contable y ambiental de la administración Municipal de Ambalema -Tolima en el periodo (2020 a 2023) no fue eficiente y oportuna , porque aun conociendo el mandato de la ley 99 de 1993, ley 2320 de 2023 y las opciones de destinación citadas en los decreto 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, no invirtió al 31 de diciembre de 2023, todo el saldo de **\$ 81.523.334,73** correspondiente a los recursos propios del 1% de los ICLD acumulados desde las vigencias 2020 hasta la V-2023, en los términos de la tabla 7 anexa y el **Artículo 12 del decreto 0953 -2013**, que trata sobre la Obligatoriedad de la destinación por vigencia del 1 % ICLD.

El Municipio al 31 de diciembre de 2023, si bien garantizó la inclusión en el plan de desarrollo y presupuesto anual respectivos, no individualizó , luego no destino los \$ 81.523.334,73 en las opciones que cita la normatividad , porque al evaluar los extractos bancarios de la Cuenta Ahorros N° 443575613-93 de BANCOLOMBIA solo mantenían un saldo de recursos propios del 1 % ICLD por **\$ 14.781.633**, con corte al 31 diciembre de 2023.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACIÓN: 06-03-2023

2. Al verificar el cumplimiento de las acciones consignados en el planes de mejoramiento suscritos ante la Contraloría departamental del Tolima CDT, se observó que el profesional de control interno periódicamente y detalladamente realizó y presentó los informes de monitoreo al proceso de cumplimiento e inversión de los recursos del 1 % de los ICLD.

Causas

1. Ausencia o uso formal de los instrumentos técnico-administrativos de planeación (Guía, lineamientos o Plan), para la restauración pasiva y/o activa, manejo, monitoreo y mantenimiento silvicultural para la sostenibilidad ambiental y económica de la inversión en el contexto de los predios adquiridos (Art. 4 Decreto 0953/2013, Ley 2320 de agosto 2023).

2. Incumplimiento del proceso de seguimiento y control interno fiscal y administrativo a la planeación, programación, ejecución de los recursos propios del 1% ICLD en coherencia con necesidades de administrar, manejar y adelantar custodia de los predios del Municipio, con fin de minimizar los riesgos y maximizar el impacto de realizar inversión ambiental oportuna y continua.

3. Debilidades en la identificación y/o construcción de la matriz de riesgo al proceso de contratación e inversión ambiental en las opciones de destinación o inversión que les ofrece la legislación actual para los recursos propios del 1 % ICLD.

Efectos

1. Disminución de la capacidad de resiliencia ecológica de los ecosistemas y reforestaciones de la vigencia 2020 al 2023 de los predios enunciados, afectan la continuidad con el proceso de conservación y restauración ecológica, basada entre otras en las soluciones basadas en la naturaleza. Ley 2320 de 2023.

2. la Materialización del riesgo de menoscabo de la inversión ambiental con los recursos propios del 1 % ICLD de las **vigencias 2020 al 2023**, al presentarse altos niveles de mortalidad durante los primeros días o meses de sembrados, agravado por la falta de continuidad en el mantenimiento y manejo oportuno con rigor técnico – silvicultural.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACIÓN: 06-03-2023

3. Gestión ambiental y financiera deficiente no genera sostenibilidad a la inversión realizada en cualquiera de las opciones de destinación que la administración municipal haya ejecutado con recursos del 1 % ICLD, pero tampoco propicia y dinamiza el proceso de restauración ecológica para administrar, conservar la regulación hídrica de las Microcuenca abastecedora de agua para los sistemas de acueductos del municipio.

2. RESPUESTA CONTROVERSIA N° 1 DEL MUNICIPIO DE AMABLEMA. Enviada Mediante el Oficio fechado el 18 de octubre de 2024 y firmado por el actual alcalde Municipal.

CONTESTACIÓN AL PRIMER ITEM DE LA INCONFORMIDAD DE LA OSERVACION ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA:

La norma en el inciso 5° del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, contempla lo siguiente: La administración de las áreas prioritarias corresponderá al respectivo departamento, distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

En concordancia con el Decreto-Ley 870 de 2017, compilado en el Decreto 1076 de 2015, de tal forma que los obligados en dar aplicabilidad al artículo en cuestión cuentan con los elementos estructurales necesarios que les permita determinar que predios se pueden adquirir, así como los mantenimientos y los pagos por servicios ambientales que pueden realizar con estos recursos, en las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

Por lo tanto, es claro interpretar, que si una entidad territorial, en este caso el Municipio de Ambalema, que es pequeño, y no cuenta con una estructura financiera y presupuestal boyante, le es muy limitado y dificultoso, atender y ejecutar, en una sola vigencia fiscal todas las 15 áreas o inversiones elegibles que señala la norma (Decreto 0953 de mayo 17 de 2013) para este rubro presupuestal de destinación específica; razón por la cual es, que el artículo 3° de la Ley 2320 de agosto 29 de 2023, que modificó el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, permite que en cada vigencia, los municipios, distritos y departamentos, garanticen la inclusión de los recursos presupuestales dentro de sus planes de desarrollo y

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACIÓN: 06-03-2023

presupuestos anuales respectivos, con el propósito de que se programa y planea, en la medida que se van acumulando unos buenos recursos financieros para cada vigencia y así hacer una buena inversión de impacto, para el sector ambiental.

CONTESTACIÓN AL SEGUNDO ITEM DE LA INCONFORMIDAD DE LA OSERVACION ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA:

*En ese sentido, el municipio de Ambalema en su **Plan de Desarrollo 2024 – 2027**, en su matriz Plurianual de inversiones (Página 220), proyecto inversiones para el sector AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, la suma de **\$114'761.425.000.**, de los cuales **\$81'523.334,73**, corresponden a presupuesto apropiado y acumulado de vigencias anteriores 2020 a 2023, y su restante, que corresponde a la vigencia 2024. Veamos:*

SOLICITUD DEL SUJETO DE CONTROL:

*Por las anteriormente consideraciones y explicaciones expuestas, **solicitamos a la Contraloría Departamental del Tolima se elimine el efecto disciplinario** y se deje un hallazgo de tipo administrativo, para plan de mejoramiento, porque se logró demostrar que, en la vigencia del gobierno anterior 2020-2023, hubo ejecución de recursos del 1 % de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD del municipio, en áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos en contratos ambientales para el control de la Erosión, Podas y Zonas Verdes, Gestión del Riesgo, y acueductos, por lo tanto, no se configura el incumplimiento por acción u omisión de un deber funcional, que se encuentre tipificado en al artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.*

De otra parte, la administración Municipal 2024-2027, cumplió con lo normado en el artículo 3 de la Ley 2320 DE 2023, que modificó el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, al apropiar y dejar en su matriz plurianual de inversiones de su Plan de Desarrollo Municipal "LLEGÓ EL MOMENTO DE LA GENTE 2024-2027", recursos por \$114'761.425.000., de los cuales \$81'523.334,73, corresponden a presupuesto acumulado de vigencias anteriores 2020 a 2023, por lo que no se configura una afectación que puede ser dada por reincidencia en el cumplimiento de su deber funcional, que implique un acto disciplinable.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACIÓN: 06-03-2023

2.3. CONCLUSIÓN DEL HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 1

El comité de hallazgos y la comisión de auditoría, luego de integrar las respuestas de controversia presentadas, firmada y remitida a la CDT por la administración municipal, definió que hay elementos de juicio y certeza para confirmar el hallazgo administrativo N° 1., por qué no basta con mantener y acumular los recursos del 1 % ICLD, es deber misional que los jefes de los proceso realicen gestión ambiental y financiera para priorizar, planear, programar y ejecutar el saldo calculado en coherencia con el manejo y mantenimiento silvicultural que exige las anteriores inversiones " reforestación " realizadas por la administración municipal en los predios de su propiedad; esta situación puede coadyuvar a que no se materialice el riesgo de mortalidad de las especies sembradas por falta de mantenimiento oportuno.

Nuevamente es importante y trascendencia que la administración interprete con sapiencia e idoneidad las diversas opciones de destinación de los recursos del 1 % ICLD , por que denota inobservancia o confusión al aseverar en la solicitud ... *"porque se logró demostrar que, en la vigencia del gobierno anterior 2020-2023, hubo ejecución de recursos del 1 % de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD del municipio, en áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos en contratos ambientales para el control de la Erosión, Podas y Zonas Verdes, Gestión del Riesgo, y acueductos"*.

3. Tabla resumen

Tabla N° 8. HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA -TOLIMA, VIGENCIA 2023 . PVCF-2024								
No.	Incidencia del Hallazgo							
	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							13
Total	1							

Como resultado del proceso auditor y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen al hallazgo que se comunica en el presente informe; acto seguido y de conformidad con lo previsto en la Resolución 762 de 2022, el sujeto de control cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACIÓN: 06-03-2023

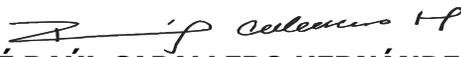
siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, al correo institucional: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

Cordialmente,



CAROLINA GIRARDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima



VO BO.: JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ
Dirección técnica de control fiscal y medio ambiente